

PERSONAL DE LAS FF. AA. Y DE LAS FF. PP. QUE INTERVINO EN DEFENSA DE LA INTEGRIDAD TERRITORIAL EN LA CORDILLERA DEL CONDOR, SERA BONIFICADO POR UNA SOLA VEZ, EN SU NOTA FINAL DEL CUADRO DE MERITO PARA EL ASCENSO

LEY N° 23324

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POR CUANTO:**

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— El Personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas Policiales que intervino en forma directa en defensa de la integridad territorial con ocasión del conflicto en la Frontera Norte en Enero y Febrero de 1981, en la Cordillera del Cóndor, será bonificado por una sola vez, en su nota final del Cuadro de Mérito para el Ascenso, en la siguiente escala hasta en un 15% para quienes participaron en combate en forma decidida, valiente y con riesgo de sus vidas y hasta en un 10% para quienes se distinguieron por su sacrificio, iniciativa y eficiencia, sin perjuicio.

de las distinciones honores y citaciones a que se han hecho acreedores.

Artículo 2°— El Poder Ejecutivo proveerá lo conveniente para el sostenimiento, educación y formación profesional, en instituciones del Estado, de los hijos de quienes perdieron la vida o quedaron inválidos a consecuencia de su intervención en defensa de la Integridad Territorial y Soberanía Nacional, hasta que alcancen la mayoría de edad o concluyan sus estudios en forma regular.

Artículo 3°— Los Ministerios de Guerra, de Marina, de Aeronáutica y del Interior, la reglamentación de la presente ley estructurarán

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

JAVIER ALVA ORLANDINI. Presidente del Senado.

LUIS PERCOVICH ROCA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MARIO SERRANO SOLIS, Senador Secretario

FRIDA OSORIO DE RICALDE, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

FOR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos Ochentiuño.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

LUIS CISNEROS VIZQUERRA.